

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 1237

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinticuatro (24) de
Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.
Demandante: Genaro López García.
Demandados: Alejandro Tasama Salazar, Daniel Tasama Salazar, Joaquín Tasama Salazar Y Herederos Indeterminados De La Causante Martha Tasama Salazar.
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00065-00*

Retomando el orden procedimental, y cumplido lo ordenado mediante ACTA No. 112 del (26) de octubre del año (2022); se requerirá a la parte actora para que aporte la prueba de la calidad de otros hermanos de la Causante MARTHA TASAMÁ SALAZAR a efectos de realizar una conformación completa del contradictorio.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) ORDENAR a la parte actora para que integre en calidad de litis consorcio necesario a los señores SALOMÓN TASAMA SALAZAR, MARINA TASAMA SALAZAR, MARIA EDITH SALAZAR y TIBERIO SALAZAR, anexando los registros civiles de nacimiento correspondientes, en cuanto a la señora MARÍA de los ÁNGELES GUTIÉRREZ SALAZAR, se deberá aportar el registro civil de defunción, integrando para este caso debidamente a sus herederos.

2º) DEJAR en conocimiento de las partes los memoriales allegados posterior a la audiencia referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 25 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0181**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **5ba2f0cc9de6c1734785dbe9ec0f9abff0484f67ef695d1d1277225c2e6ff456**
Documento generado en 24/11/2022 07:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>